

Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud, nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 079-2018-MIDIS, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", reordenado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 035-2020-MIDIS/PNADP-DE de fecha 03 de febrero de 2020, el cual contempla el cargo estructural de jefe/a de la Unidad de Administración, considerado como cargo de confianza;

Que, la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales", señala en su Primera Disposición Complementaria que "El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 40 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo"; es decir, que el empleado de confianza, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, estando ello excluido de la realización de concurso público;

Que, mediante Memorando N° 41-2020-MIDIS/PNADP-DE del 08 de julio de 2020, la Dirección Ejecutiva remite a la Unidad de Recursos Humanos la propuesta para la designación de la profesional Janina Huamán Chappa como jefa de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" a partir del 13 de julio de 2020;

Que, mediante el Informe N° 158-2020-MIDIS/PNADP-URH del 08 de julio de 2020, la Unidad de Recursos Humanos realiza la evaluación técnica respecto a la profesional Janina Huamán Chappa, en relación al Manual Clasificador de Cargos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en cuanto al cargo de Jefe/a de la Unidad de Administración, verificando el cumplimiento correspondiente;

Que, con Informe N° 160-2020-MIDIS/PNADP-UAJ del 09 de julio de 2020 de la Unidad de Asesoría Jurídica, se estima viable la emisión del acto que dispone la designación en el cargo indicado;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DESIGNAR a la profesional JANINA HUAMÁN CHAPPA en el Cargo de Confianza de Jefa de

la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", a partir del 13 de julio de 2020.

**Artículo 2.-** DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" ([www.juntos.gob.pe](http://www.juntos.gob.pe)), en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JESSICA NIÑO DE GUZMAN ESAINE  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos"

1870722-1

## Designan Coordinador de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 000110-2020-MIDIS/PNADP-DE

Miraflores, 9 de julio del 2020

VISTO:

El Memorando N° 42-2020-MIDIS/PNADP-DE del 08 de julio de 2020 de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 160-2020-MIDIS/PNADP-URH del 09 de julio de 2020 de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 161-2020-MIDIS/PNADP-UAJ del 09 de julio de 2020 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud, nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 079-2018-MIDIS, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", reordenado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 035-2020-MIDIS/PNADP-DE de fecha 03 de febrero de 2020, el cual contempla el cargo estructural de Coordinador/a de contabilidad de la Unidad de Administración, considerado como cargo de confianza;

Que, la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales”, señala en su Primera Disposición Complementaria que “El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 40 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo”; es decir, que el empleado de confianza, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, estando ello excluido de la realización de concurso público;

Que, mediante Memorando N° 42-2020-MIDIS/PNADP-DE del 08 de julio de 2020, la Dirección Ejecutiva remite a la Unidad de Recursos Humanos la propuesta para la designación del profesional Carlos Martín Rojas Calderón como Coordinador de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” a partir del 13 de julio de 2020;

Que, mediante el Informe N° 160-2020-MIDIS/PNADP-URH del 09 de julio de 2020, la Unidad de Recursos Humanos realiza la evaluación técnica respecto al profesional Carlos Martín Rojas Calderón, en relación al Manual Clasificador de Cargos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, en cuanto al cargo de Coordinador de Contabilidad de la Unidad de Administración, verificando el cumplimiento correspondiente;

Que, con Informe N° 161-2020-MIDIS/PNADP-UAJ del 09 de julio de 2020 de la Unidad de Asesoría Jurídica, se estima viable la emisión del acto que dispone la designación en el cargo indicado;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DESIGNAR** al profesional Carlos Martín Rojas Calderón en el Cargo de Confianza de Coordinador de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, a partir del 13 de julio de 2020.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Unidad de Comunicación e Imagen, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” ([www.juntos.gob.pe](http://www.juntos.gob.pe)), en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JESSICA NIÑO DE GUZMAN ESAINE  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “Juntos”

1870722-2

## ECONOMIA Y FINANZAS

**Aprueban el inicio de las actividades de inversiones públicas y de mantenimiento de infraestructura para las zonas urbanas de los departamentos de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco, San Martín, Madre de Dios y Ancash para la SUNAT**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 197-2020-EF/41**

Lima, 10 de julio de 2020

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM aprueba la Reanudación de Actividades, que consta de cuatro (04) fases para su implementación; y, de acuerdo al Anexo de la citada norma, se autoriza, entre otros, las actividades de construcción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, ampliado mediante Decreto Supremo N° 110-2020-PCM, se aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades que comprende, entre otros, proyectos de inversión pública, proyectos de inversión privada, Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos, Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC) en las actividades de construcción; y, actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico en las actividades de servicios profesionales, científicos y técnicos, de acuerdo al Anexo del citado Decreto Supremo;

Que, el numeral 1.1. del artículo 1 del Decreto Supremo N° 117-2020-PCM aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades que comprende, entre otros, proyectos en general en las actividades de construcción, de acuerdo al Anexo de la citada norma; asimismo, el numeral 1.3 del referido artículo, establece que la reanudación de actividades que se desarrollan en las zonas urbanas de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco, San Martín, Madre de Dios y Ancash pueden ser autorizada mediante Resolución Ministerial del Sector competente;

Que, mediante Oficio N° 000070-2020-SUNAT/8C0000 la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) solicita la reanudación de inversiones y de actividades de mantenimiento en zonas urbanas, para lo cual adjunta los Informes Técnicos Electrónicos N° 00009-2020-8C4200 y N° 00003-2020-SUNAT/8B6100, con los sustentos respectivos;

Que, mediante Memorando N° 089-2020-EF/63.06, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones señala que corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de su competencia, emitir la Resolución Ministerial para la reanudación de actividades necesarias a realizar en las zonas urbanas de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco, San Martín, Madre de Dios y Ancash, lo cual puede incluir la reanudación de actividades de las inversiones públicas a cargo de su sector, así como el mantenimiento de infraestructura en dichas zonas;

Que la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Cooperación Técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía mediante el Informe N° 150-2020-EF/41.03, propone la emisión de una Resolución Ministerial que aprueba el inicio de las actividades de inversiones públicas, así como el mantenimiento de infraestructura en las zonas urbanas de los departamentos de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco, San Martín, Madre de Dios y Ancash para la SUNAT, para inversiones cuya localización es en diversos departamentos a nivel nacional, asimismo las actividades de mantenimiento de la infraestructura de sus locales según lo indica en su Informe Técnico Electrónico N° 00003-2020-SUNAT/8B6100;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

#### SE RESUELVE:

##### **Artículo 1. Aprobación del inicio de actividades**

Apruébase el inicio de las actividades de inversiones públicas y de mantenimiento de infraestructura en las zonas urbanas de los departamentos de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco, San Martín, Madre de Dios y Ancash para la Superintendencia Nacional de Aduanas y de